

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinte cinco céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,50 „ „  
Extranjero..... 10,00 „ „

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTAD

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### EDICTO

La Compañía Popular de Gas y Electricidad solicita instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que partiendo de la Central de Avilés llegue hasta el Caliero, cruzando después la carretera de Avilés á Piedras Blancas y Ribadesella á Canero, para terminar en el transformador situado en Salinas, cerca de la calle de la Casualidad. Una línea derivada arrancará desde el Caliero para llegar al transformador situado en Heros.

El objeto de la instalación es el

suministrar fuerza y alumbrado á Heros y Salinas.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de la línea sobre las fincas de la siguiente relación:

Finca núm. 1. El prado llamado Prado del Vallado de arriba, situado en el Caliero, concejo de Avilés; propietario José Campa Suarez; llevadora Generosa Campa.

Finca núm. 2. Tierra y monte llamado La Crucjada, situada en el Caliero, concejo de Avilés; propietario Antonio Arias Galán; llevador su propietario.

Finca núm. 3. Prado llamado El Pradón, situado en Salinas, concejo de Castrillón; propietario y llevador José Alvarez Galán.

Se anuncia al público esta petición para que durante el plazo de treinta días, en que el proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno civil, presenten sus reclamaciones todos los que se consideren perjudicados ó se opongan á la servidumbre.

Oviedo, 10 de Mayo de 1915.

El Gobernador interino

José Massa

R. al núm. 2.320

## Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Consumos.—Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 324 del vigente Reglamento de consumos, requiero á los Ayuntamientos de esta provincia para que ingresen en Arcas del Tesoro la cuarta parte del cupo de consumos y alcoholes, ó sea lo correspondiente al segundo trimestre actual, advirtiendo á los señores Concejales que si no lo verifican dentro del período trimestral ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables de las cantidades recaudadas ó distraídas de su legítima aplicación, ó de las que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.—Oviedo, 7 de Mayo de 1915.—El Administrador, José Mazzarasa

R. al núm. 2.306

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Real orden-circular

(Continuación)

MODELO NÚM. 5

### JUNTA DE REPARACION EXTRAORDINARIA de edificios eclesiásticos

AÑO ECONOMICO DE.....

Diócesis de.....

Provincia de .....

CONSTRUCCION O REPARACION  
DEL.....

OBRAS POR CONTRATA EJECU-  
TADAS EN EL MES DE ....  
CONTRATISTA D ..

PRESUPUESTOS APROBADOS

Primitivo de.... pesetas en....  
de... de ..  
Adicional de.... pesetas en....  
de... de..

Principiaron en...  
Deberán terminarse en...

Total....

Baja en la subasta:

D. N., Arquitecto,

Certifico que la obra ejecutada por D.... contratista de las de..... del....., en el citado mes de....., importa la cantidad que á continuación se expresa:

Presupuesto	Cantidad líquida del remate	IMPORTE DE LAS OBRAS		
		Ejecutadas en el mes que comprende esta certificación	Idem en los anteriores	Que faltan ejecutar
Pesetas				

Importa esta certificación.....  
Aumento del (tanto por ciento) por beneficio industrial.....  
Rebaja obtenida en subasta (tanto por 100.....

Líquido que se acredita al contratista

Y para que conste y pueda servirle de abono en la liquidación final, expido la presente certificación de (en letra) pesetas. (Fecha y firma).

EL ARQUITECTO ENCARGADO,

La redacción de las certificaciones debe sujetarse escrupulosamente á este modelo. Se tendrá presente que el único aumento que, además de las obras ejecutadas que se certifiquen puede hacerse, es el de tanto por 100 que se autoriza por beneficio industrial. Por gastos imprevistos no debe aumentarse cantidad alguna, por que si ocurren estos gastos y se ejecutan, se valoran con las obras y se abonán con éstas.

(Sigue el modelo núm. 5)

Relación valorada de las obras á que se refiere esta certificación.

OBRAS EJECUTADAS	PRECIO DE UNIDAD		IMPORTE	
	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts.

MODELO NÚM. 6

### JUNTA DE REPARACION EXTRAORDINARIA de edificios eclesiásticos

AÑO ECONOMICO DE 19.....

Diócesis de .....

Provincia de.....

CONSTRUCCION O REPARACION  
DEL.....

OBRAS POR CONTRATA ADJUDI-  
CADAS POR REA. ORDEN  
DE.... DE.... Á D....

### DATOS PARA LA LIQUIDACION

Medición de la obra proyectada y ejecutada y valoraciones á los precios de presupuesto.

	RESUMEN			
	Pre-supuesto Pesetas	Baja en la subasta	Cantidad líquida	Parte que al Gobierno corresponde pagar
Obra proyectada.....				
Obra ejecutada.....				

Asciende el importe de la obra ejecutada á la cantidad de (en letra), según los datos y relaciones que se estampan á la vuelta, y la parte que al Gobierno le corresponde pagar es de ( n letra).

(Fecha y firma).

EL ARQUITECTO ENCARGADO,

Confoame.  
EL CONTRATISTA,

(Sigue el modelo núm. 6)

(Concluirá)

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Con fecha cinco del presente mes ha tomado posesión de su cargo, en esta Inspección provincial de Hacienda, el Profesor mercantil, Oficial de segunda clase D. Eugenio Hurtado de Mendoza, afecto al servicio de Utilidades.

Lo que se pone en conocimiento de las autoridades y del público en general.

Oviedo, 7 de Mayo de 1915.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 2.304

En este día de hoy se ha posesionado del destino de ordenanza de la Intervención de Hacienda de esta provincia, con carácter provisional y sueldo de 750 pesetas anuales, don Urbano Martínez Iglesias.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de 19 de Julio de 1904.

Oviedo, 25 de Abril de 1915.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 2.305

La Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas comunica á esta Delegación de Hacienda la siguiente Circular:

«Con arreglo á lo dispuesto en la Circular de 30 de Marzo del corriente año, esta Dirección general ha dispuesto que desde el día de la fecha sean recibidas por esa Delegación el cupón de la Deuda exterior número 95, del vencimiento de 1.º de Abril de 1915, teniendo en cuenta para su recibo las disposiciones que se señalan en la mencionada Circular.»

Lo que trasmito á V. S. á fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las personas y entidades á quienes pueda interesar.

Oviedo, á 28 de Abril de 1915.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

La Dirección General de la Deuda y clases pasivas comunica á esta Delegación lo que sigue:

Venciendo en 15 de Mayo de 1915 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 56 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gacete de Madrid* correspondiente al día de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la Deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis esta Dirección general, á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen, impresa la fecha del vencimiento sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

2.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Importante.—3.ª Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha

serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ella más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar á esta Dirección á hacerlo como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

4.ª Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses y de amortización de la deuda al 5 por 100 con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo de 1900 y Convenio celebrado con el mismo en igual fecha, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones y de los títulos amortizados y hecho las demás operaciones de liquidación, á que se refiere la prevención 4.ª, remitirá á dicho Establecimiento en la forma que indica el mismo párrafo, los talones de que queda hecha referencia, para que dé orden á su Sucursal en esa provincia, á fin de que proceda al pago.

Lo que trasmito á V. S. á fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las personas y entidades á quienes pueda interesar.

Oviedo á 28 de Abril de 1915.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

R. al núm. 2.166

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Oviedo

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos del reemplazo del año actual y los de las dos revisiones anteriores, este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de Abril último, acordó declararlos prófugos é incursos en las responsabilidades personales y subsidiarias establecidas en el capítulo XI de la Ley, a los que á continuación se expresan, con su correspondiente número del sorteo:

(CONTINUACIÓN)

- 396 Isidoro Vega, de Rafaela, de Hospicio
- 397 Amaro Gonzalez Martinez, de Jerónimo y Esperanza, de Siones
- 398 José Alvarez Blanco, de Manuel y Ramona, de Manjoya
- 399 Benjamin Diaz García, de Santos y Josefa, de Brañes
- 402 José Ramón Alonso Martinez, de Nicasio y Engracia, de Pintoria
- 406 José Alonso Alvarez, de Lázaro y Cándida, de T.<sup>a</sup> San Andrés
- 407 José Antonio Alonso Villa verde, de Celestino y Vicenta, de C. Vega
- 408 Celestino Castro Riesgo, de Eulogio é Ignacia, de C. Reyes
- 410 Angel Naves Alvarez, de Tomás y Josefa, de Brañes
- 411 José Alvarez Ferrera, de Manuel y María, de Olloniego
- 412 Avelino Omaña Gonzalez, de José y Engracia, de Oviedo
- 414 Elviro Ordiales Oróz, de Emilio y Elvira, de Fábrica
- 417 Alvaro Gonzalez Vallina, de Bernabé y María, de Olloniego
- 418 José Fernandez Valdés, de Antonio y Manuela, de Oviedo
- 419 Manuel Alvarez Alvarez, de Ramón y Manuela, de Arcos
- 420 José Gallego García, de Francisco y Carolina, de Oviedo
- 422 Rafael Gonzalez Lopez, de Francisco y Josefa, de P. Cuesta
- 423 Deogracias García Menendez, de Ramiro y Esperanza, de Pintoria
- 424 Esteban Fernandez Fernan-
- dez, de Manuel y María, de San Esteban
- 425 Gregorio Iglesia, del Hospicio, de Oviedo
- 428 Luis Antonio Garro Alonso, de Aniceto y Mercedes, de Pidal
- 429 Juan Bautista García Alvarez, de Manuel y Carola, de Latores
- 431 Enrique Calzada Diaz, de Jerónimo y María, de Oviedo
- 432 José Martinez Alvarez, de Rufino y Valentina, de Priorio
- 433 Felipe Alvarez Sanchez, de Antonio y Delfina, de Oviedo
- 434 Rafael Fernandez Diaz, de Antonio y Vicenta, de Naranco
- 435 Rafael Alvarez García, de Francisco y Juana; de San Claudio
- 438 Nicanor Martinez Hevia, de Joaquin y Pilar, de Trascorrales
- 439 Guillermo Palicio Huerta, de Benjamin y Josefa, de Bendones
- 442 Cecilio Braña alonso, de Atilano y María, de Agüeria
- 445 Benigno Huerta Valle, de Manuel y Dolores, de Manjoya
- 449 José Cimadevilla Alvarez, de Bartolomé é Inés, de San Claudio
- 450 Mariano Gonzalez Celayeta, de Luciano y María, de Foncalada
- 451 Saturnino García Laviada, de José y Luzgarda, de Oviedo
- 453 José Rodriguez Menendez, de Juan y Laura, de idem
- 454 Vicente Berceuelo Arigita, de Patricio y María, de T.<sup>a</sup> Cataluña
- 455 Andrés Naves Alonso, de Juan y Teresa, de San Esteban
- 458 José Gonzalez Muñiz, de Isidro y Teresa, de Latores
- 459 José Iglesia Fernandez, de Carlos y Rita, de Foncalada
- 460 Reinerio Fernandez Fernandez, de Rodrigo y Magdalena, de T.<sup>a</sup> San Andrés
- 464 Alfredo Duarte Diaz, de Silverio y Generosa, de Arcos
- 465 Manuel Fernandez Fanjul, de Robustiano y Brígida, de Olloniego
- 466 Valeriano Nava, de Filomena, de Priorio
- 468 Antonio Alvarez Riestra, de José y Teresa, de Manjoya
- 470 Alejandro Rodriguez Rivero, de Ramón y María, de Campomanes
- 478 Maximino Fernandez Alvarez, de Vicente y Magdalena, de Puerto
- 479 José Antonio Fernandez Al-
- varez, de Alberto y María, de A. Pumarín
- 482 Nicolás Tamargo Alvarez, de José y Balbina, de Fábrica
- 483 José Menendez Rodriguez, de Francisco y Antonia, de Lima-
- nes
- 486 Amado Gonzalez Martinez, de Jerónimo y Esperanza, de Siones
- 487 Angel Gonzalez Friera, de Angel y Rosario, de Rosal
- 490 Jesús Fernandez Valdés, de José y Elvira, de Box
- 492 Julio Ciñera Alvarez Laviada, de Laureano y Rosa, de A. Pumarín
- 494 Segundo Iglesia, del Hospicio de Oviedo
- 495 Francisco Valdés Rosal, de Fructuoso y Rosa, de Colloto
- 496 Santos Suarez Diaz, de Florentino y Laura, de Naves
- 497 Florentino Fernandez Fernandez, de Indalecio y Josefa, de Oviedo
- 498 Manuel Buergo Granda, de José y Elvira, de Santa Ana
- 500 Enrique Florez del Busto, de Sixto y Mercedes, de Oviedo
- 501 Adolfo Gonzalez Alonso, de Juana, de idem.
- 503 Maximiliano Fernandez Menendez, de Manuel y Teresa, de P. Lugones
- 505 José Otero Iglesia, de Ramón y Enriqueta, de Olloniego
- 507 Maximiliano Olay Fernandez, de José y Donata, de Colloto
- 509 Marcelino Areces Fernandez, de José y Engracia, de Nora
- 514 Maximino Vazquez Alonso, de Feliciano y Joaquina, de San Esteban
- 516 Nicanor Otero, de Telesfora, de Oviedo
- 517 Aquilino Escandón, de Perfecta, de idem
- 518 Avelino Rodriguez Zapico, de Eduardo y Vicenta, de Box
- 521 Manuel Rodriguez Rodriguez, de Francisco y Gumersinda, de Nora
- 522 Rufino Alvarez Gonzalez, de Victoriano y Vicenta, de Arcos
- 523 José Alvarez Suarez de José y Matilde, de San Bernabé
- 528 Santiago Escudero Oreja, de Primitivo y Petra, de Oviedo
- 529 Luis Alonso Gonzalez, de Adolfo y Rafaela, de idem

531 Celestino Gonzalez Gonzalez, de Rafael y Amalia, de idem.

(Concluirá)

#### Alcaldía de Salas

Durante todo el presente mes queda abierto en la Secretaría de este Ayuntamiento los traspasos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para los repartimientos del año próximo, siendo requisito indispensable haber satisfecho los derechos por transmisión de bienes.

Salas, 4 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 2.311

#### Alcaldía de Somiedo

Durante el presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los traspasos de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana, para la formación del catastro amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de 1916; siendo requisito indispensable para admitir las instancias el justificar haber satisfecho a la Hacienda los derechos por transmisión de bienes.

Pola de Somiedo, á 2 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 2.310

#### Alcaldía de Grado

Desde el día 1.º al 31 del corriente, exceptuando los días festivos, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento los traspasos de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para los repartimientos del año próximo de 1916, siendo requisito indispensable haber satisfecho los derechos reales. Se hace público para general conocimiento.

Grado, 30 de Abril de 1915.—El Alcalde, A. Rodriguez.

R. al núm. 2.309

#### Alcaldía de Vega de Ribado

D. Domingo Díaz Sanjulián Alcalde primer Teniente en funciones del Ayuntamiento expresado.

Hago saber: Que el periodo de recaudación voluntaria de las cédulas personales del año actual dará principio en este concejo el día 10 del mes corriente, en el domicilio del encargado de la recaudación de las mismas D. José Manuel Montaña Loredo, y terminará en igual día del mes de Agosto próximo venidero, advirtiéndole que los que dejen de provistarse de ellas durante dicho periodo incurrirán en el recargo del duplo, que previene la Instrucción del impuesto.

Vega de Ribadeo, 5 de Mayo de 1915.—Domingo Díaz.

R. al núm. 2.315

#### Alcaldía de El Franco

D. José Gudín Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Franco.

Hago saber: Que verificado por este Ayuntamiento el sorteo de vocales asociados que con aquél han de formar la Junta municipal durante el año actual dió el resultado siguiente:

##### Primera sección

D. Leandro Mendez Martinez  
D. Nicolás Valdés

##### Segunda sección

D. Rafael Fernandez Rodriguez  
D. Domingo Fernandez Mendez.

##### Tercera sección

D. José María Alonso Martinez.  
D. Juan García Suárez.

##### Cuarta sección

D. Faustino Fernandez Fernandez.  
D. Faustino Mendez Fernandez

##### Quinta sección

D. José Nuñez García.

D. José Villamil Villamil

##### Sexta sección

D. Casimiro Perez Sanchez.  
D. Constantino Diaz Martinez  
D. Domingo Martinez Perez

Lo que se hace público á los efectos de la Ley municipal,

La Caridad, 7 de Mayo de 1915.  
—José Gudín.

R. al núm. 2.316

#### Alcaldía de Cudillero

Admitidas las excusas presentadas por los asociados de la tercera y quinta sección D. José Cuervo Arango y D. Gerardo Folgueras Lopez, y celebrado nuevo sorteo para cubrir las vacantes, entre los contribuyentes de aquéllas, resultaron elegidos, respectivamente, don Manuel del Campo Menendez, de Cudillero y D. Cornelio Batalón Mariño, del Rellayo, quedando por consiguiente constituida la Junta municipal, en la forma siguiente:

##### Sección primera

D. José María Lopez de Vivigo, de Cudillero  
D. José Berciano, de idem

##### Sección segunda

D. Juan Cándano Gonzalez, de Soto.  
D. Juan Lopez Albuerno, del Rellayo.

##### Sección tercera

D. Manuel del Campo Menendez, de Cudillero.  
D. Severo Pola Fernandez, de idem.  
D. Florentino Perez Albuerno, de idem.

##### Sección cuarta

D. Froilán Suarez Fernandez, de Aroncés.  
D. Inocencio Llantó Lopez, de La Atalaya.  
D. Cándido Menendez Suárez, de idem.

##### Sección quinta

D. Juan Cuervo Pardo, de la Escalada.

D. Demetrio Menendez Perez, de idem.

D. Alonso Rodriguez Gonzalez, de idem.

D. Cornelio Batalón Mariño, del Rellayo.

#### Sección sexta

D. Dionisio Busto Lopez, de Prámaro.

D. Alonso Arrojo Rodriguez, de Riego arriba.

#### Sección séptima

D. Facundo Martinez Suarez, de Ballota.

D. Virgilio Martinez Suarez, de idem.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en la ley Municipal.

Cudillero, 8 de Mayo de 1915.—  
El Alcalde, C. Cuervo.

R. al núm. 2.317

#### Alcaldía de San Tirso de Abres

Formado el repartimiento vecinal extraordinario de consumos de este concejo para el año corriente queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas.

San Tirso de Abres, Mayo 7 de 1915.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm 2.308

#### Alcaldía de Cudillero

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Claudio Fernandez Fernandez, del Peñedo, concurrente al reemplazo de 1912, se ha instruido expediente justificativo para probar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de sus hermanos José María Fernandez Alvarez y Cándido Fernandez Fernandez, y á los efectos del los artículos 83 y 145 del Regla-

mento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos José María Fernandez Alvarez y Cándido Fernandez Fernandez, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados hermanos José María y Cándido, para que comparezca ante mi autoridad ó la de punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Claudino Fernandez Fernandez.

El repetido José María Fernandez Alvarez, es natural de Belmonte, hijo de Julián y de Maria Joaquina, y cuenta 48 años de edad, se ausentó á Cuba hace más de veintidos años, siendo entonces sus señas: estatura regular, pelo castaño, ceja y ojos idem, nariz y boca regulares, barba roja.

Y el Cándido Fernandez Fernandez es natural de San Juan, hijo de Julián y Amalia, y cuenta 36 años de edad, se ausentó á Cuba hace más de veintidos años, siendo entonces: de estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares.

Cudillero, á 6 de Mayo de 1915.  
El Alcalde.

R. al núm. 2.267

Por este Ayuntamiento y á instancia del padre del mozo Félix Arnaldo Rubio de la Rondiella, concurrente al reemplazo de 1914, se ha instruido expediente justificativo para probar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Celestino Arnaldo Rubio, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Celestino Arnaldo Rubio, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Celestino

Arnaldo Rubio para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Félix Arnaldo Rubio.

El repetido Celestino Arnaldo es natural de la Rondiella, hijo de Manuel y de Manuela, y cuenta 30 años de edad; se ausentó del domicilio hace más de diez años, siendo entonces de las siguientes señas: pelo rubio, cejas y ojos idem, nariz y boca regulares, color bueno.

Cudillero, á 5 de Mayo de 1915.  
El Alcalde.

R. al núm. 2.268

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Santiago Nido Martinez, de la Rondiella, concurrente al reemplazo de 1914, se ha instruido expediente justificativo para probar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Ramiro Nido Martinez y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramiro Nido Martinez Arias se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramiro Nido Martinez para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Santiago Nido Martinez.

El repetido Ramiro Nido Martinez, es natural de la Rondiella, hijo de Romero y de Baldomera, y cuenta 25 años de edad, se ausentó á Cuba hace doce años, siendo entonces sus señas: estatura regular, pelo negro, ojos y cejas idem, nariz y boca regulares, color trigueño.

Cudillero, á 6 de Mayo de 1915.  
El Alcalde.

R. al núm. 2.269

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Faustino Rico Lo-

pez, de Prámaro, concurrente al reemplazo de 1915, se ha instruído expediente justificativo para probar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel Rico Lopez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Rico Lopez se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Rico Lopez, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Faustino Rico Lopez.

El referido Manuel Rico Lopez, es natural de Prámaro, hijo de Juan y de María, y cuenta 23 años de edad; se marchó á Buenos Aires, hace más de doce años, siendo entonces sus señas: estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz y boca regulares.

Cudillero, á 6 de Mayo de 1915.  
El Alcalde.

R. al núm. 2.270

#### Alcaldía de Cangas de Onís

#### EDICTO

Don José Gonzalez Sanchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber Que la Excmo. Corporación en sesión de 20 de Abril último, acordó aprobar el plan de Obras de este Municipio en la forma siguiente:

(a) Abastecimiento de aguas potables á esta ciudad y su distribución á domicilio.

(b) Alcantarillado general.

(c) Mercado de ganados.

(d) Parque y sus calles laterales.

(e) Las calles señaladas en el plano general de la población con los números uno, dos, siete, ocho, nueve y diez.

Lo que se hace público por el término de veinte días para reclamaciones.

Cangas de Onís, 8 de Mayo de 1915.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 2.319

#### Alcaldía de Avilés

#### Zona de ensanche.

#### Mes de Mayo de 1915

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	»	»
Policía de seguridad....	450	»
Policía urbana y rural..	750	»
Instrucción pública.....	»	»
Beneficencia.....	»	»
Obras públicas.....	4800	»
Corrección pública.....	»	»
Montes.....	»	»
Cargas.....	450	»
Ob.nueva construcción.	»	»
Imprevistos.....	50	»
Resultas.....	»	»
Varios.....	*11800	»
Devoluciones.....	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>18300</b>	

En Avilés á 27 de Abril de 1915.  
El Contador, José Rico.—V.º B.º.—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 2.276

#### Alcaldía de Salas

#### Mes de Mayo de 1915

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	5000	»
Policía de seguridad....	580	»
Policía urbana y rural.	1042	»
Instrucción pública.....	4000	»
Beneficencia.....	244	»
Obras públicas.....	»	»
Corrección pública.....	180	»
Montes.....	»	»
Cargas.....	6000	»
Ob.nueva construcción	»	»
Imprevistos.....	»	»
Resultas.....	»	»
Varios.....	»	»
Devoluciones.....	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>17046</b>	

Salas, 6 de Mayo de 1915.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Jenaro G. Rico.

R. al núm. 2.312

#### Alcaldía de Yernes y Tameza

Este Ayuntamiento, en sesión del día 18 de Abril último, acordó declarar prófugos para todos los efectos prevenidos en la vigente Ley y Reglamento de Reemplazos, á los mozos que á continuación se relacionan:

#### Reemplazo de 1915

Núm. 1 José Fernandez, hijo de María, natural de Villabre

2 Bonifacio Alvarez Fernandez, de José y Rosa, de Villarruiz

3 Félix García Terrazo, de Francisco y Carolina, de Fojo

4 Amador García García, de José y Josefa, de Villabre.

5 Jovino Lopez Fernandez, de Hilario y Eduarda, de Fojo

6 Ramón Alvarez Patallo, de Joaquin y Josefa, de idem

7 Balbino Casares Ribera, de Luis y Jenara, de Vendillés

8 Gumersindo Alvarez Alvarez, de Hilario y Josefa, de Villabre

9 Julian Suarez Lopez, de Ricardo y María, de Yernes

10 Gumersindo Lopez Fernandez, de Manuel y Rosa, de Villabre

Tameza, 6 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 2.318

## A caldía de Villaviciosa

D. José de la Ballina Fernandez, Alcalde Constitucional de Villaviciosa.

Hago saber: Que con motivo de no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, cumpliendo con lo que previene el artículo 157 de la vigente Ley de reclutamiento, acordó declararles provisionalmente prófugos.

Número 1 del sorteo, Carlos Camino Valdés, hijo de Carlos y de Isabel, natural de Celada

4 José Soto Ramos, de Dionisio y Catalina, de Amandi

7 Serafin Cardeli Alvarez, de Aurelio y Cándida, de Quintes

10 Manuel Perez Valle, de Joaquin y Joaquina, de Grases

11 Manuel Valle Arenas, de Fernando y Perfecta, de Celada

12 Guillermo Tuero Tuero, de Guillermo y Generosa, de Castiello

13 Segundo Ballina Causal, de Nicolás y Balbina, de Peón

15 Manuel Sancher Toyos, de José y Casimira, de Miravalles

17 Felipe Fernandez Fernandez, de Joaquin y Balbina, de Villaviciosa

18 José Palacio Infiesta, de Francisco y Rosa, de San Justo

21 José Gancedo García, de Carlos y Herminia, de Priesca

24 José Castiello Tuero, de José y Leonides, de Villaviciosa

25 Gervasio Blanco Alvarez, de Joaquin y María, de Arroes

30 Obdulio Fernandez Berres, de Eulogio y María, de Puelles

31 Manuel Cortina Costales, de José y Genoveva, de Candanal

32 Carlos Alonso Varas, de Ramón y Manuela, de Oles

36 José Fernández Oro, de Francisco y Teresa, de Breceña

37 Angel Toyos Rivero, de Miguel y Elvira, de la Llera

42 Antonio Sanchez Tuero, de Francisco y Dolores, de Oles

43 José Fernandez Pando, de Antonio y Filomena, de Amandi

44 Herminio García Loredó, de Angel y Angela, de Cardo

46 Ricardo Gonzalez Carneado,

de José y Florentina de Camoca

48 José Cubillas Hevia, de Manuel y Felisa, de Puelles

50 Rufino Miranda Parajón, de Francisco y Victoriana, de Arroes

51 José Fernandez Vallin, de Rosendo y Josefa, de Cardo

52 Jesús Fernandez Costales, de Bernardo y Esperanza, de Celada

53 Benjamin Ballina Teja, de Manuel y Nicanora, de Rozadas

54 José Prudencio Martinez, de Enriqueta, de Bedriñana

56 Angel Tuero Cueto, de José y Robustiana, de Argüero

57 Ramón Moris Riva, de Bernardo y Restituta, de Selorio

59 Enrique Piñera Menendez, de Simón y María, de Quintueles

60 Marino Rodriguez Barreras, de Ceferino y Marta, de Tazones

61 José Crespo Lopez, de Alejandro y Carmen, de Villa

(Continuará)

## Alcaldia de Siero

D. Juan Rodriguez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que en el día cinco de Junio próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta de las obras necesarias para la reparación del puente de Viella, según el proyecto y presupuesto, que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de doscientas sesenta y cinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa consignar en la Depositaria municipal el importe del cinco por ciento del tipo de subasta, y las proposiciones se extenderán en papel de 11.<sup>a</sup> clase con arreglo al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado, del plano, presupuesto y condiciones, se obliga á reparar el puente de Viella en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Pola de Siero, 7 de Mayo de 1915.  
—Juan Rodriguez.

R. al núm. 2.314

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

## VEGA DE RIBADEO

En poder del vecino de Piantón, Francisco Parage Riopedre, se encuentra un caballo que apareció extraviado en el indicado pueblo, con las señas que á continuación se ex-

Color castaño, alzada seis cuartas proximamente, y herrado.

Lo que se hace público para general conocimiento, y á fin de que el dueño pueda recogerlo previo abono de los gastos ocasionados con la manutención del mismo y demás requisitos legales en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Vega de Ribadeo, Abril 29 de 1915.—El Alcalde, Domingo Díaz.

R. al núm. 2.283—2

## VILLAVICIOSA

En poder de D. Bernardo Villazón, vecino de la parroquia de Castiello, en este concejo, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daños en una finca de propiedad particular, de las señas siguientes:

Alzada seis cuartas, desherrada, tiene la oreja izquierda cortada, color negro, y un potro hijo de ésta, color tambien negro, de cinco cuartas y media de alzada, calzado de blanco de las patas.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, á fin de que en el término de diez días pase á recoger dicha yegua y potro, previo pago de daños y gastos causados; pues transcurridos que sean se procederá á su pública subasta.

Villaviciosa, 2 de Mayo de 1915.  
—El Alcalde, José de la Ballina

R. al núm. 2.290—2

Esc. Tip. del Hospicio provincial